

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, el presente proceso con informe de valoración de necesidades de apoyo. Sírvase Proveer. Cali, octubre 19 de 2021.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO NRO. 1787**

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE: REINALDO OROZCO ORTEGÓN
PERSONA EN SITUACION DE DISCAPACIDAD. BRASEIDA ALEXANDRA OROZCO ORTEGÓN
RAD: 76001-3110-013- 2019 - 00467-00

Revisado el informe de valoración de necesidades de apoyo, se procederá a incorporarlo al expediente digital del proceso, procediendo como lo establece el artículo 396 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 38 numeral sexto de la Ley 1996 de 2019. Transcurrido el término establecido en la norma se citará a la audiencia de instrucción y fallo.

De conformidad con lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

DISPONE:

PONER EN CONOCIMIENTO de las partes y del Ministerio Público, el informe de valoración de necesidades de apoyo de la señora BRASEIDA ALEXANDRA OROZCO ORTEGÓN por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 396 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 38 numeral sexto de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.